

g) Exposición a ruido continuo e intenso sobre los límites máximos permitidos; y,

f) Tareas en que los operarios están sometidos a la acción del aire comprimido;

g) Exposición a ruido continuo e intenso sobre los límites máximos permitidos; y,

h) Las demás tareas que a juicio de las Dependencias Técnicas antes nombradas, constituyan actividades de alto riesgo para la salud de los trabajadores.



Fuente: Imágenes prediseñadas.

COMITÉ PARITARIO UNACH

ACTIVIDADES RELEVANTES EN EL MES DE JUNIO DE 2014



Fuente: Fotografías de la Unidad de Riesgos UNACH.

- ◆ Sesión ordinaria del Comité Paritario de la UNACH, realizada el 17 de junio de 2014.

Elaborado por el Ms. C. Víctor Manuel Moreno F., Director y de la Ms. Ximena Moscoso, Secretaria de la Unidad de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental de la UNACH.

Fuente del texto: www.relacioneslaborales.gob.ec.

Riobamba, junio 30 de 2014.

INFORMATIVO No.6



JUNIO DE 2014

UNIDAD DE RIESGOS LABORALES, SALUD
OCUPACIONAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

PREGUNTAS FRECUENTES DE SEGURIDAD Y SALUD III PARTE

1. ¿Todas las capacitaciones otorgadas al personal de mi empresa deben tener el aval del Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo (CISHT)?

No. Los requisitos establecidos en el Artículo 2, numeral 4 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo (Decreto Ejecutivo No. 2393) se refieren exclusivamente a programas formativos. La Resolución 014 del Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo (CISHT) es aplicable para las **entidades educativas** para la extensión de Licencias de Prevención de Riesgos en Actividades Específicas. Los programas internos de capacitación y adiestramientos de las empresas pueden ser desarrollados con personal propio o externo siempre y cuando estos acrediten competencia (formación y experiencia) en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en el caso del adiestramiento, competencia en la actividad específica requerida.



2. ¿El Registro de Profesional de Seguridad y Salud anteriores al Acuerdo Ministerial 203 emitido el 05 de diciembre del 2012, es válido?

Sí, totalmente. Acorde a lo que dictamina la Primera Disposición Transitoria del Acuerdo Ministerial 203: *Los técnicos de Seguridad y Salud registrados antes de la emisión de este Acuerdo, mantendrán la categorización obtenida.*



Fuente: Imágenes prediseñadas.

3. ¿Cómo saber si una empresa es de alto, mediano o bajo riesgo?

El nivel de riesgo de una empresa es acorde a la evaluación de riesgos laborales que deberá realizar las personas responsables de la Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa. Como pauta nosotros encontramos en el Art.5 del Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas lo siguiente: Principalmente, se considerarán a estos efectos tareas de riesgo grave, las siguientes:



Fuente: Imágenes prediseñadas.

- a) *Trabajos en que se produzcan concentraciones elevadas de polvo silíceo;*
- b) *Manipulación y exposición a la acción de disolventes;*
- c) *Manipulación y exposición al plomo, mercurio, arsénico y cuerpos radioactivos; operarios están sometidos a la acción del aire comprimido;*
- d) *Exposición a la acción de gases, humos, vapores o nieblas tóxicas o peligrosas;*
- e) *Exposición a la acción de sólidos o líquidos tóxicos;*
- f) *Tareas en que los operarios están sometidos a la acción del aire comprimido;*



Fuente: Imágenes prediseñadas.